**CERTIFICADO DE REGISTRO Y LIBRE VENTA CAMEVET**

**INSTRUCTIVO TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)**

El presente documento contiene las instrucciones para completar los formularios de CERTIFICADO DE REGISTRO Y LIBRE VENTA CAMEVET a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

En principio, y como regla general, la empresa debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La información que se incluya en el Certificado de Registro y Libre Venta de Producto Veterinario debe en todos los casos ser coincidente con la aprobada en el expediente que sustenta el registro del producto de que se trate.
2. No se debe modificar el formato del documento (fuente, tamaño de la fuente, márgenes, alineaciones, tabulaciones, encabezado, pie de página, etc.), y tampoco su texto. El documento está configurado de modo tal que para la información a incorporar en el mismo con la fuente *Times New Roman*, tamaño 10.
3. Salvo en los casos en que taxativamente se indique otra cosa, el documento se debe completar *en minúsculas*, respetando las mayúsculas en todos los casos en que corresponda (nombres propios - de empresas, direcciones, país de destino - nombres de los componentes). Y no se debe utilizar “negrita”.
4. El documento del Certificado de Registro y Libre Venta de Producto Veterinario debe subirse en la página de Trámites de la Plataforma de TAD en formato PDF y no debe estar escaneado a fin de preservar la calidad del mismo.
5. En el caso de que el agente evaluador envíe un trámite a subsanar, la misma debe realizarse en el expediente iniciado originalmente por la empresa. No se aceptarán subsanaciones en otro trámite.
6. En el caso de los Certificados de Registro y Libre Venta de Producto Veterinario (Modelo CAMEVET) con varios productos, si se envía a subsanar uno de ellos, cuando la empresa subsane debe subir el archivo completo (incluyendo todos los Certificados de Registro y Libre Venta de Producto Veterinario enviados originalmente y reemplazando aquel o aquellos que se hayan corregido según lo solicitado para la subsanación).
7. En el campo “Documentación Adicional” se debe presentar la nota de solicitud del Certificado de Registro y Libre Venta de Producto Veterinario. En caso de tratarse de una extensión, debe adjuntar la nota de autorización de la firma titular del producto.
8. Se deben presentar los cupones de pago o boletas de pago con su correspondiente comprobante.